CGDP N° 289.1 /2018

CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO KUARAHY**, domiciliada en la calle Independencia Nacional e/ Fabián Ojeda de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Armando Ariel González Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.775.703, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE CONSULTORIOS Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE CARAPEGUA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras descritas en el llamado referido en el párrafo anterior, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N. º 353453. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2018, convocado por la Gobernación de Paraguarí, según resolución N° 202. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 352.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

CGDP Nº 289.2 /2018

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PREC. UNIT.	TOTAL
1	72131601-002	Preparacion de la obra - Replanteo y Marcacion	M2	93,6	6.300	589.680
2	72131601-002	Preparacion de la obra - Limpieza previa a los trabajos	M2	93,6	3.200	299.520
3	72131601-002	Preparacion de la obra - Demolicion de mamposteria	M2	9,2	17.900	164.680
4	72131601-002	Preparacion de la obra - Demolicion de tapa de camara septica	GL	1	176.400	176.400
5	72131601-002	Preparacion de la obra - Demolicion de techo de chapa del pasillo	GL	1	231.000	231.000
6	72131601-002	Preparacion de la obra - Relleno y compactacion de camara septica	M3	9	70.400	633.600
7	72131601-002	Preparacion de la obra - Cambio de lugar de compresores de aire acondicionado de 12.000 BTU	UNI	3	367.500	1.102.500
8	82101502-007	Cartel con impresion - Letrero de obras de 2,0 x 1,5 m	UNI	1	1.680.000	1.680.000
9	72131601-002	Preparacion de la obra - Colocacion de dintel prefabricado de 3,3 m para apertura de vano en la edificacion existente.	GL	1	1.260.000	1.260.000
10	72131601-003	Cimiento - Relleno y compactacion	M3	41,9	70.400	2.949.760
11	72131601-003	Cimiento - Excavacion	M3	43	39.900	1.715.700
12	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Zapatas de hormigon armado	M3	6,6	2.450.000	16.170.000
13	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Tronco de pilar	ML	1,5	2.520.000	3.780.000
14	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Viga encadenada inferior	M3	3,1	2.625.000	8.137.500
15	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Pilares de hormigon armado	M3	1,7	2.992.500	5.087.250
16	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Picado de hormigon existente y anclaje de varillas para union con el hormigon nuevo	GL	1	383.300	383.300
17	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Vigas de hormigon armado	M3	3,2	2.730.000	8.736.000
18	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Losas de hormigon armado	M3	6,8	2.150.000	14.620.000
19	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Escalera de hormigon armado de 1,7 m de ancho	M3	4,6	1.995.000	9.177.000
20	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - Viga encadenada superior	M3	0,8	2.677.500	2.142.000
21	72131601-005	Mamposteria - Aislacion Horizontal de mamposteria	M2	21,4	70.400	1.506.560
22	72131601-005	Mamposteria - Mamposteria de nivelacion de 0,30 de lad comun	M2	18,8	152.300	2.863.240
23	72131601-005	Mamposteria - Mamposteria de Elevacion de 0,15 , lad comun	M2	89,3	101.900	9.099.670
24	72131601-005	Mamposteria - Mamposteria de Elevacion de 0,30 , lad comun	M2	38	162.800	6.186.400
25	72131601-005	Mamposteria - Envarillado de mamposteria	ML	50,7	27.300	1.384.110
26	72131601-008	Revoques - Revoque de mamposterias interior	M2	197,9	30.500	6.035.950
27	72131601-008	Revoques - Revoque de mamposterias	M2	56,6	34.700	1.964.020

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

CGDP Nº 289. 3 /2018

		exterior a 2 capas con hidrofugo				
28	72131601-005	Mamposteria - Metal desplegado en juntas de mamposteria y estructura de hormigon armado	ML	157,4	8.400	1.322.160
29	72131601-008	Revoques - Revoque de cielorrasos de losas y vigas	M2	95,2	49.400	4.702.880
30	72131601-008	Revoques - Revoque de mochetas	ML	57,1	22.600	1.290.460
31	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Contrapiso de Cascotes	M2	91,9	38.900	3.574.910
32	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Carpeta para piso ceramico	M2	5,2	29.400	152.880
33	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Piso granito reconstituido, base gris	M2	86,7	137.500	11.921.250
34	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Piso Ceramico	M2	5,2	100.800	524.160
35	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Zocalo granito reconstituido, base gris	ML	87,9	47.300	4.157.670
36	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Escalones de acceso de mamposteria con piso	UNI	1	193.200	193.200
37	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Azulejos de ceramica blaca	M2	9,2	92.400	850.080
38	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Contrapiso de Cascotes	M2	73,6	37.800	2.782.080
39	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Piso de alizada de cemento	M2	73,6	35.700	2.627.520
40	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Aislacion horizontal con membrana liquida	M2	73,6	68.300	5.026.880
41	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado - Techo de chapas prepintadas acanaladas N° 26 sobre estructura metalica pintadas de perfiles C 160x60x20x1,8 mm separados 1 metro	M2	15,5	225.800	3.499.900
42	72101603-002	Servicio de colocacion de canaletas - Canaletas y bajadas	ML	10,7	60.900	651.630
43	72131601-010	Aberturas - Puertas placa de 0,70x2,10 m c/marco y cerradura	UNI	2	997.500	1.995.000
44	72131601-010	Aberturas - Puertas placa de 0,90x2,10 m c/marco y cerradura	UNI	4	997.500	3.990.000
45	72131601-010	Aberturas - Puerta metalica de chapa doblada de 0,80 x 2,10 m con marco y cerradura externa.	UNI	1	1.785.000	1.785.000
46	72131601-010	Aberturas - Puerta metalica de 0,90 x 2,10 m con barra antipanico para salida de emergencia	UNI	1	3.675.000	3.675.000
47	72131601-010	Aberturas - Ventana balancin de 1,20x1,20 m	UNI	6	651.000	3.906.000
48	72131601-010	Aberturas - Ventana balancin de 0,60x1,80 m	UNI	1	504.000	504.000
49	72131601-010	Aberturas - Ventana balancin de 0,60x0,40 m	UNI	1	183.800	183.800
50	72131601-010	Aberturas - Vidrios doble	M2	10,2	141.800	1.446.360
51	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de cielorraso	M2	95,2	19.500	1.856.400
52	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de Mamposterias al agua	M2	66,1	18.400	1.216.240

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

CGDP Nº 289.4 /2018

53	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura sintetica de paredes int. hasta 1,50 m	M2	131,9	21.000	2.769.900
54	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de Aberturas Metalicas	M2	13,7	21.600	295.920
55	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de baranda metalica	M2	3,9	17.900	69.810
56	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de Canaletas y Bajadas	ML	10,7	17.900	191.530
57	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Bocas de Agua	UNI	7	194.300	1.360.100
58	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Bocas de Desagüe	UNI	10	183.800	1.838.000
59	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Llave de paso	UNI	2	131.300	262.600
60	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Lavatorios	UNI	3	687.800	2.063.400
61	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Mesada azulejada de 1,80 m con bacha pico movil	GL	1	1.627.500	1.627.500
62	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Inodoros	UNI	1	656.300	656.300
63	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Canilla de 1/2"	UNI	1	147.000	147.000
64	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Rejilla de piso	UNI	1	231.000	231.000
65	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Cañerias de alimentacion de agua corriente de 3/4	ML	20,5	44.100	904.050
66	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Cañerias de desagüe de PVC 100 mm	ML	16,4	60.900	998.760
67	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Camara de inspeccion de 40x40 cm con tapa de hormigon	UNI	3	201.600	604.800
68	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Camara Septica de 2 x 3,2 x 1,5 m	UNI	1	3.045.000	3.045.000
69	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Bocas de Luz	UNI	16	115.500	1.848.000
70	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Bocas de Tomacorriente monofasico	UNI	7	120.800	845.600
71	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Bocas de tomacorriente chuco hasta 2000 W	UNI	3	294.000	882.000
72	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Bocas de aire acondicionado	UNI	3	278.300	834.900
73	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Colocacion de Equipos Fluorescentes de 2x40 W	UNI	6	183.800	1.102.800
74	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Colocacion de Equipos Fluorescentes de 1x40 W	UNI	10	105.000	1.050.000
75	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Ventiladores de Techo motor pesado	UNI	4	556.500	2.226.000
76	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU, frio - calor con desagues y canerias embutidas.	UNI	1	3.675.000	3.675.000
77	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU, frio - calor con desagues y canerias embutidas.	UNI	3	5.150.000	15.450.000
78	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Tablero general de area (Monofasicos: 1 TM 10A, 2 TM 16 y 3 TM 20 A, trifasico 1 TM 3x25)	GL	1	2.730.000	2.730.000

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

CGDP Nº 289.5 /2018

79	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Linea trifasica desde el TP al TP de area	ML	51,1	38.400	1.962.240
80	72131601-003	Cimiento - Excavacion	M3	2,5	38.900	97.250
81	72131601-003	Cimiento - Cimiento de Piedra Bruta Colocada	M3	2,5	462.000	1.155.000
82	72131601-005	Mamposteria - Mamposteria de nivelacion de 0,30 de lad comun	M2	2,3	152.300	350.290
83	72131601-005	Mamposteria - Mamposteria de Elevacion de 0,15 , lad comun	M2	22,2	99.800	2.215.560
84	72131601-005	Mamposteria - Mamposteria de ladrillo convoco	M2	4,6	183.800	845.480
85	72131601-005	Mamposteria - Envarillado de mamposteria	ML	10,3	26.300	270.890
86	72131601-008	Revoques - Revoque de mamposterias interior	M2	22,2	29.400	652.680
87	72131601-008	Revoques - Revoque de mamposterias exterior a 2 capas con hidrofugo	M2	22,2	32.600	723.720
88	72131601-008	Revoques - Revoque de mochetas inferior	ML	11,9	22.600	268.940
89	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Contrapiso de Cascotes	M2	6,6	38.400	253.440
90	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Piso de Hormigon Armado de 12 cm de espesor con varillas de 8 cada 20 cm en posicion central	M2	6,6	333.900	2.203.740
91	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado - Techo de hormigon armado con varillas de 6 mm cada 15 cm visto de 8 cm de espesor con pendiente	M2	9,7	267.800	2.597.660
92	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de Mamposterias al agua	M2	14	17.900	250.600
93	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura sintetica de paredes int. hasta 1,50 m	M2	30,4	22.600	687.040
94	73121602-007	Servicios de herreria - Porton de dos hojas con pasador y pasador con portacandado de 1,60 x 2,50 m de persianas metalicas pintada en color grafito con pintura sintetica	GL	1	2.100.000	2.100.000
95	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Registro 40x40 cm con rejilla	UNI	2	231.000	462.000
96	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Cañeria de PVC 3x100 mm	ML	20,5	85.600	1.754.800
97	72102602-010	Colocacion de pasamano - Pasamanos de caño de 2"	ML	6,2	122.900	761.980
98	72102602-010	Colocacion de pasamano - Baranda de caños de 2"	M2	3,9	462.000	1.801.800
99	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - Mampara de carton de yeso acartonado sobre perfileria, terminacion enduido y pintura latex	M2	13,1	267.800	3.508.180
100	72131601-009	Colocacion de pisos/contrapisos - Zocalo de granito reconstituido	ML	8,2	54.100	443.620
101	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Cambio y Traslado de tablero general a 1,5 metros del lugar. El nuevo sera un tablero metalico para exterior de medidas minimas de 40x60 cm	GL	1	1.522.500	1.522.500
102	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - Traslado del generador existente a la caseta del generador nueva e instalacion	GL	1	785.400	785.400

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

103	72131601-013	Limpieza de obra - Limpieza Final	GL	1	1.203.920	1.203.920
TOTAL GENERAL						**248.500.000**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de G. **248.500.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos mil). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.
EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.
EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.
De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.
Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03) ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.
Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.---------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Ampliación de consultorios y trabajos varios en el Hospital Distrital de Carapegua, conforme a lo descrito en la Cláusula Sexta de este Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otra circunstancia que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.
Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta, asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución.
EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

Lic. Armando Ariel Gonzalez Cáceres
C.I. 3.775.703

CGDP N° 289.8 /2018

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.—

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2018.

ARMANDO ARIEL GONZALEZ CACERES
AGRO KUARAHY

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Srio. General